MODIFICACION –PRORROGA N° 01
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2025

<table>
<tr><td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCION:</td><td colspan="4">28/07/2025</td></tr>
<tr><td colspan="7">OBJETO: ADQUISICION DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA CENAC VILLAVICENCIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">CONTRATISTA:</td><td>NOMBRE</td><td colspan="4">ENGELEC INGENIERÍA S.A.S
R/L. JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO
CC. 80.255.330</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td colspan="4">900.417.226-3</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">VALOR [$]:</td><td colspan="2">INICIAL:</td><td colspan="3">SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE.
($ 73.000.00.00)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ADICIONES</td><td>No</td><td colspan="2">N/A</td><td>% DE ADICION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td colspan="2"></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL
(Con Adiciones):</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO</td><td colspan="2" rowspan="2">INICIAL</td><td colspan="5">El término para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">29/07/2025</td><td colspan="2">30/09/ 2025</td></tr>
<tr><td rowspan="3">PRORROGAS</td><td>N°</td><td colspan="2">TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMIANCIÓN</td></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">45 dias</td><td colspan="2">15 de Noviembre de 2025</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td colspan="2">FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td colspan="2">FECHA REANUDACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

Los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel WILMAR PARRA LOSADA, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.086.227 de Villavicencio (Meta), nombrado ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 067 de fecha 26 de julio de 2025 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO con NIT. 800.130.752-1, por una parte y por otra el Señor JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO , identificado con cédula de Ciudadanía CC 80.255.330 de Bogotá en calidad de Representante Legal de ENGELEC INGENIERÍA S.A.S con NIT900.417.226-3, Correo electrónico: comercial@engelec.com.co,Teléfono: (57)3182895624, dirección Carrera 58 No 18-63 sur, Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; se ha convenido celebrar el presente modificatorio N° 01 Prórroga al contrato de Compraventa N° 046-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 29 de julio de 2025 las partes suscribieron el contrato de Compraventa N° 046 CENACVILLAVICENCIO-2025 cuyo objeto es ADQUISICION DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA CENAC VILLAVICENCIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

2.Que de acuerdo con oficio de fecha 30 de septiembre de 2025 la firma contratista **ENGELEC INGENIERÍA S.A.S** manifiestando lo siguiente:

(…)Dentro del proceso adquisición de la planta en cumplimento de las especificaciones técnicas del contrato se presenta un retraso en la entrega del mismo ya que la planta eléctrica y sus accesorios, el personal técnico, los materiales e insumos y la herramienta para la correcta ejecución del contrato se encuentra en la ciudad de Bogotá y deben ser trasladados a la ciudad de Villavicencio; via que presenta un cierre importante y prolongado que inició el pasado domingo 7 de septiembre del 2025 y no tienen permitido el transporte de carga pesada; lo que nos ha impedido realizar la entrega del equipo y la ejecución del contrato hasta una vez se restablezca el transito normal de la via y se garantice el desplazamiento seguro. La via alterna no está en condiciones para el traslado de carga pesada y generaría costos adicionales que no se encuentran contemplados en los gastos del contrato.
En vista de las circunstancias actuales que se acogen al beneficio de fuerza mayor ya que es un evento imprevisible, irresistible e impide directamente la ejecución del contrato solicitamos de manera atenta a la entidad una prórroga hasta el próximo 15 de noviembre del 2025 tiempo que consideramos prudente para la correcta entrega y ejecución de las activades anexas al contrato y una previa evaluación del mismo.(…)

2. Que mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2025 y cuyo radicado es N° 20255953028801463 el señor My Mesias Jurado Lopez , quien tiene la función de Supervisor, solicita al ordenador del gasto de la CENACVILLAVICENCIO prorroga por un mes al plazo de ejecución inicialmente pactado, en razón a que el contratista no ha realizado la entrega formal, en consecuencia, no se ha adelantando las gestiones administrativas para el ingreso al almacén y realizar las gestiones de la cadena presupuestal

3. Que el comité técnico del proceso el Señor Cabo Segundo Dahian Oviedo Reinoso, a través de oficio fechado de 30 de septiembre de 2025 dio concepto favorable para la realización de la modificación en el plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025, avalando las razones expuestas por la supervisión.

4. Que el comité económico de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, el 30 de septiembre de 2025 suscribió concepto favorable para la prórroga de 45 días al plazo inicial pactado(15 de noviembre de 2025) en la aceptación de la oferta 046 CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2025, conforme a la justificación emitida por la supervisión contractual

5. Que mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2025, el comité jurídico suscribió concepto otorgando viabilidad a la prorroga solicitada por parte de la supervisión hasta el 15 de noviembre de 2025, en virtud que las consideraciones expuestas por la supervisión y para el otorgamiento del plazo considerable, en razón a que se han presentado circunstancias externas e irresistibles que han impedido el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas, debido al cierre prolongado de la vía Bogotá – Villavicencio, ocurrido desde el pasado 7 de septiembre de 2025. Esta situación constituye un hecho ajeno a la voluntad del contratista, imprevisible y de imposible superación con los medios ordinarios disponibles, lo cual encuadra dentro del concepto jurídico de fuerza mayor, reconocido tanto en la legislación como en la jurisprudencia nacional.

6. Que es voluntad de las partes celebrar el modificatorio 01 Prorroga al contrato de compraventa, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA – MODIFIQUESE la CLÁUSULA SEGUNDA. – **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente modificatorio N°1 será hasta el 15 de noviembre de 2025.

SEGUNDA - GARANTÍAS: El proveedor se compromete a actualizar y modificar la garantía establecida en los términos iniciales de la aceptación de oferta 046-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2025, las cuales deberán ser debidamente aprobadas desde el área jurídica de la dirección de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACVILLAVICENCIO.

TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIADES: El proveedor con la suscripción de esta modificación afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 89 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA – DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN: Forman parte íntegra del presente documento los siguientes: a) Oficio solicitud de Prorroga del contratista, b) Oficio de solicitud de prórroga del supervisor al contratista, c) Concepto técnico, e) Concepto económico.

QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato **046-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2025,** que no hayan sido modificadas por el presente documento.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación 01 (Prorroga), se entiende perfeccionada con la suscripción en la plataforma Secop II de las partes y se incorporan a esta todos los documentos que soportan su trámite y aprobación.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, el Treinta 30 día del mes septiembre de 2025.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

Teniente Coronel WILMAR PARRA LOSADA
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,

ENGELEC INGENIERÍA S.A.S
NIT900.417.226-3
R/L.JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO
CC. 80.255.330

MY JURADO LOPEZ MESIAS RAUL
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BISER20

ASE. ANDREA MARTINEZ P
Asesor Económico

ASE NILET TORES
Asesora Jurídica

CS DAHIAN OVIEDO REINOSO
Evaluador Técnico

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta
Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www. ejercito.mil. co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet